



83.

produida la cuenta ó ajuste de las contribuciones de esa Villa, y la certificación de las Oficinas de Murcia sobre que no se atubó al derecho de compensación, podremos lograr que la Junta acosa favorablemente una solicitud para que se nos considere en estado especial y se nos excluya de la medida general de suspensión, mandandose siga el curso en sus ult. trámites, y segun lo que se me conteste obraré.

Dijo en mi comunicación del 9 de Julio de 1847, que el R. decreto de 11 de Junio dñto V. ponía en grave conflicto nuestro negocio, y desgraciadamente desde entonces han abundado los motivos en confirmacion de mis recelos.

Días que a R. S. m. l. Valencia
3 Octubre 1848.

Francisco Maja

calde presidente del Ayuntamiento de Caravaca.

Don Juan Muñoz a ello en la forma siguiente.

Don Miguel Ygor Ugal

Unida el acta de la anterior, fue aprobada.

Don Francisco Juan Pinto

Al seguida se dio lectura a los dictámenes oficiales recibidos en el intermedio de la presidente Pion, q el siguiente quedó enterrado.

Resolucion por la Intendencia varia cantidad del fondo Propletario por constitucion General de los años de 1846 y 47, hagan saber al Cofrador Don Juan

Gutiérrez

Canoz

Sánchez

Antonio

Olivete

a Vizca de Diciembre de mil
Quinientos en sus Salas Capitu
y de esa autorizada al mar
copia extraordinaria, se procedio